



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS, AÑO 2021.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°092**

**SANTIAGO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, y 451 de 20 de marzo de 2020, ambas de este Servicio; el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República;

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.289, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2021, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al

desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y de la Comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, desconcentrado en 15 regiones del país.
5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios realizó 02 diálogos de priorización de modo virtual en la Provincia de Concepción con representantes indígenas del pueblo Mapuche, durante el año 2021, con el objetivo de elaborar de forma participativa el Plan de Revitalización Cultural Regional para los años 2020-2022.
6. Que, en aquellos diálogos se definió trabajar con las Líneas Priorizadas llamadas “Revitalización Lengua Chedungun”; “Patrimonio, Historia y Memoria” y “Artes y Oficios” con la finalidad de desarrollar la reconstrucción del patrimonio, historia y memoria oral del territorio y desarrollar la revitalización de la lengua Chedungun.
7. Que, la **Asociación Indígena Newen Leufu** es una Asociación que entre sus objetivos tiene promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones; fortalecer la identidad personal y colectiva de los integrantes del pueblo mapuche; incentivar la participación de la población mapuche residente en la región de Biobío, en las diversas instancias creadas con el fin de contribuir a la formación de políticas de desarrollo en los distintos aspectos sociales y económicos y procurar el reencuentro con las raíces indígenas que les son propias. Los representantes de las organizaciones de la mesa del territorio de la comuna de Concepción mediante acta eligieron a esta asociación de manera unánime por su orden al trabajar y poseer buena credibilidad y confianza del resto de las organizaciones que participaron de los Diálogos de Priorización.
8. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la Asociación Indígena Newen Leufu, un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Priorización realizados entre las organizaciones participantes del Programa en la Región de Biobío y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio del Patrimonio Cultural, respecto a las Líneas Priorizadas de **“Revitalización Lengua Originaria Chedungun”** y **“Patrimonio, Historia y Memoria”** y **“artes y oficios”**.
9. Que, a partir del día 19 de marzo de 2020 rige en todo Chile un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe debido a la Pandemia provocada por el virus COVID-19, por lo que se ha permitido por la Contraloría General de la República y este Servicio, a través de la Resolución N° 451 de 2020, tramitar los actos administrativos de manera remota y con firmas digitales simples.
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante **“el Servicio”** y la **Asociación Indígena Newen Leufu**, en adelante la **“Asociación”**, R.U.T. N° 65.097.548-0, con fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)** a la Asociación, para financiar las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

### ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU

En Santiago, a 01 de julio de 2021, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Nueva York N° 80, piso 8, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU**, RUT N° 65.097.548-0, representada por su presidente doña **MARCELA BLANCO BLANCO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en [REDACTED], [REDACTED], quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que consta de las siguientes cláusulas:

### ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la Asociación Indígena Newen Leufu es una Asociación cuyos objetivos principales son promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando,



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones; fortalecer la identidad personal y colectiva de los integrantes del pueblo mapuche; incentivar la participación de la población mapuche residente en la comuna de Concepción, en las diversas instancias creadas con el fin de contribuir a la formación de políticas de desarrollo en los distintos aspectos sociales y económicos y procurar el reencuentro con las raíces indígenas que les son propias.

## **PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

### **Objetivo general:**

Implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades priorizadas en los Diálogos de Priorización, que son la base del nuevo Plan de Revitalización Cultural Mapuche Regional, y que son realizados entre la mesa territorial de la Provincia de Concepción y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

### **Objetivos específicos:**

1. Desarrollar la línea de revitalización de la lengua Chedungun.
2. Desarrollar la línea patrimonio, historia y memoria.
3. Desarrollar la línea de las artes y oficios.

Para cumplir con los objetivos específicos del convenio, se realizarán las siguientes actividades:

### **Línea Revitalización de la Lengua Chedungun:**

**1.- Organizar y realizar encuentros de planificación de cursos de lengua chedungun** en donde se definirán contenidos, temáticas y modalidad de los talleres de lengua desde la perspectiva de profundizar en el mapuche kimvun enseñado en el ciclo anterior. Se contempla llevar a cabo estas reuniones de planificación durante los meses de julio o agosto del año 2021. Estos encuentros se realizarán de manera presencial, estando sujeto a las normativas vigentes de resguardo de la salud de todos y todas los y las participantes, sin embargo se podrán realizar, si lo ameritan las condiciones, mediante alguno de los soportes digitales gratuitos disponibles en internet, o previa coordinación con la Unidad de Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, utilizar la plataforma Zoom disponible para SUBPO.

**2.- Organizar e implementar cursos de lengua Chedungun**, los que se distribuirán en 3 niveles diferenciados, a saber: básico; básico-intermedio; e intermedio-avanzado. En estos cursos se incluirá la entrega de material de apoyo pedagógico complementario a la enseñanza de las clases. Por cada curso se contempla la ejecución de al menos 12 clases por curso y un máximo de 20 alumnos por curso, cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad.

**3.- Realización de al menos dos jornadas de planificación** en las comunas de San Pedro de la Paz y Concepción, para **generar contenidos de materiales pedagógicos y didácticos**, para la enseñanza del chedungun. Posteriormente, estos materiales serán editados e impresos especialmente para niñas y niños en un mínimo de 100 copias. Estas jornadas se llevarán a cabo durante el segundo semestre de 2021, cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad.



### **Línea Patrimonio, Historia y Memoria:**

**1.- Revitalización del Travkintun tradicional y Gastronomía Mapuche.** Esta actividad se orientará a la visibilización de buenas prácticas de cultores y cultoras, al intercambio de conocimientos, a la curatoría de semillas y tendrá difusión por redes sociales. El travkintun se enfocará en el traspaso de conocimiento desde el kimün mapuche hacia las comunidades. En esta oportunidad el Travkintun sumará también un intercambio de comida mapuche desde la visión del patrimonio alimentario indígena. Esta actividad se realizará en el mes de septiembre u octubre del 2021. Para preparar dicha actividad se considera un Trawun previo en el hito Galvarino de la comuna de Coronel.

Tanto el trawun previo como el travkintun se realizarán de manera presencial, estando sujeto a las normativas vigentes de resguardo de la salud de todos y todas los y las participantes, sin embargo se podrán realizar, si lo ameritan las condiciones, mediante alguno de los soportes digitales gratuitos disponibles en internet, o previa coordinación con la Unidad de Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, utilizar la plataforma Zoom disponible para SUBPO.

**2.- Visitas a autoridades tradicionales y cultores mapuche como Lonko, Kimche, Machi,** de acuerdo a los protocolos de comportamiento mapuche, con el doble propósito de acompañar y hacer seguimiento al estado de salud de las autoridades tradicionales, como de aprender sobre el mapuche Kimün, historia y memoria de los distintos territorios. Estas visitas también ayudarán a definir las temáticas a profundizar y las organizaciones a visitar en las Giras de intercambio. Estas visitas se realizarán con el consentimiento previo de las autoridades tradicionales y cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad.

**3.- Organización y realización de al menos una Gira de Intercambio Territorial** sobre kimün y espiritualidad mapuche. El objetivo es poder interiorizarse sobre cómo se concibe el origen del pueblo mapuche, la importancia y explicación del ixovilmongen (biodiversidad o todas las formas de vida), el significado de sus principales ceremonias y el traspaso de conocimiento tradicional oral en un contexto con pertinencia cultural en el ámbito de las visitas a comunidades rurales. Este Intercambio con otro territorio debe contemplar un protocolo y visita previa hacia el territorio pewenche de la comuna de Alto Biobío durante el mes de enero del 2022 y/o hacia el territorio lavkenche de Cañete en febrero del mismo año. Estas giras de intercambio territorial se realizarán con el consentimiento previo de las autoridades tradicionales y cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad.

**4.- Continuidad de investigación participativa** en el proceso de levantamiento de información histórica y de sitios de significancia cultural e histórica sobre cómo se produjeron los distintos asentamientos e hitos mapuche, iniciado a través de convenio de colaboración con transferencia de recursos con la Asociación Indígena Rayen Leufu durante 2019. Se proyecta profundizar el estudio anterior recopilando mediante diferentes técnicas de investigación social a nivel de cada comuna con la historia de las asociaciones, el tuwun y kupalme de las principales familias que conforman a las mismas organizaciones, identificar principales cacique, machi, Lonko, batallas, historias locales e hitos patrimoniales principalmente. Se contempla culminar levantamiento en las comunas de Concepción, Hualpen, Hualqui, Chiguayante, Lota y Coronel. Este producto será entregado en un soporte impreso o digital según sea más conveniente.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**5. Revitalización del Palin Mapuche** a través de un Palin de “vuelta de mano” con la comunidad mapuche en la comuna de Purén durante el mes de noviembre o diciembre del presente año, en donde el equipo de Lavken Palife de San Pedro de la Paz representará al territorio. Además, se formará un equipo entre todas las comunas que conforman el territorio de la provincia de Concepción, quienes además de participar del Palin anterior, invitarán a una comunidad del territorio lavkenche del sector de Lleu Lleu, comuna Tirúa, para seguir aprendiendo los protocolos de “amarre e invitación”.

Esta actividad de carácter territorial para revitalizar la práctica del Palin como patrimonio del pueblo mapuche generando una instancia tipo Encuentro de Formación ampliado general en torno a la introducción al Palin (historia, objetivos, roles, funciones, usos y costumbres asociadas).

Estas actividades se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad.

**6.- Apoyo a la elaboración de propuesta de protocolo de re entierro** de restos bioantropológicos del patrimonio indígena que se encuentra en el Museo Mapuche de Cañete. Se contempla que representantes del territorio participen de las instancias de socialización y validación del protocolo mediante la concurrencia en encuentros virtuales o tipo trawun a realizarse entre enero y abril de 2022.

#### **Línea Artes y Oficios:**

**1.- Diseñar participativamente un catálogo virtual de cultores y artesanas del territorio** para apoyar la difusión de sus expresiones artísticas culturales y visibilizar su trabajo. Para realizar dicha labor se contempla el apoyo en adquisición de materiales e implementos para aquellos cultores y artesanas que así lo requieran. Dicho catálogo será difundido en todas las redes sociales del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas Indígenas.

**2.- Organizar e implementar una Feria de Difusión de las Artes, Artesanías y Oficios Mapuche** en la comuna de Concepción, de al menos dos días, contemplando algunos invitados de otros territorios. La finalidad es lanzar el catálogo del punto anterior y visibilizar las diferentes expresiones artísticas, tanto ancestrales como contemporáneas, que desarrollan diversos exponentes mapuche, en los ámbitos del canto, poesía, artes plásticas, pintura, artesanías y gastronomía. Esta actividad se realizará en el mes de diciembre del presente año. Se contempla adicionalmente la realización de un taller on-line sobre el uso y significado de las vestimentas ceremoniales (telar y platería). Estas actividades se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad.

#### **SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.**

Por el presente Convenio, el Servicio se obliga a transferir a la “Asociación” la suma única y total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU**, RUT N° 65.097.548-0, dentro del año presupuestario 2021, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que el presente convenio no considera pagos de *overhead* institucional, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas, específicamente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:

- a) Gastos operacionales para financiar compra de artículos de librería para talleres; gastos de producción en ferias, encuentros, internados, conversatorios y seminarios, arrendamiento de espacios, fichas técnicas, traducción, diagramación e impresión de material producto del convenio, incluso de difusión y todo desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.
- b) Traslados, alojamientos y alimentación tanto de dirigentes, autoridades tradicionales y participantes así como de relatores, cultores, productores e investigadores.
- c) Honorarios para servicios prestados por educadores, relatores, cultores, investigadores, historiadores, diseñadores, registro de actividades, sistematización y actividades de intercambio y promoción y difusión del proceso, así como cualquier otro gasto por concepto de servicios entregados.

Por su parte, la Asociación prestará la siguiente colaboración:

- Coordinará la ejecución de todas las actividades señaladas anteriormente.
- Colaborará con la gestión dirigenal, salas de reuniones entre los que se cuentan los espacios para realizar los cursos, las locaciones de las actividades y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los cursos que son objeto de este convenio y que se lleven a cabo presencialmente.
- Coordinará la ejecución de una reunión de evaluación entre todos los representantes que conforman la mesa territorial de cultura, una vez terminada cada actividad, en cuanto a la rendición y los resultados.

### **TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.**

#### **1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:**

- Efectuar la transferencia a la Asociación Indígena Newen Leufu, en una sola cuota la suma única y total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2021 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.
- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Asociación solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Asociación, que para efectos de este convenio será **Pablo Torrens Herrera**, encargado regional del Biobío de la Subdirección de Pueblos Originarios.





- Entregar a la Asociación los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Asociación el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva, cuando así se requiera. En específico, será el Encargado Regional de la Subdirección de Pueblos Originarios quien apoyará tanto la facilitación de encuentros, reuniones y talleres, como en las convocatorias correspondientes.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Asociación toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreos, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Asociación acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando esta lo solicite.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Asociación entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestará colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

## 2. Compromisos, obligaciones y colaboración del Asociación Indígena Newen Leufu.

- La Asociación prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar con pertinencia cultural las actividades definidas en las Líneas Priorizadas y la Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural.
- Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del encargado regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas **trimestral** de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.
- La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Asociación; la Asociación tendrá un plazo de 10 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, esta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.



- Elaborar las **rendiciones de cuentas** de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Entregar un **informe completo de las actividades** realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado al Encargado Regional junto con el informe financiero final. Este informe debe contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.
- Remitir la **entrega de los productos del convenio**, como los materiales didácticos, libros, protocolos, investigaciones y material audiovisual al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.
- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Asociación, en la coordinación y mesas técnicas, a **Marcela Blanco Blanco**, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la región y particularmente la transferencia de competencias al Instituto, quien debe emitir un informe después de cada reunión de trabajo.
- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente incluidas las Cápsulas de Promoción de Actividades de Revitalización señaladas en la cláusula cuarta de este convenio
- La Asociación definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- La Asociación se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

### 3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la asociación se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Asociación, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Remitir la entrega del informe de sistematización de las sesiones de trabajo al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.



- Realizar al menos tres reuniones entre la Asociación y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste metodológico, la segunda de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la tercera de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas. Estas reuniones pueden ser por medios telemáticos de ser necesario en el contexto nacional generado por el virus COVID-19.
- Establecer de mutuo acuerdo un protocolo de trabajo con las comunidades involucradas en el que debe quedar establecido el modo cómo participarán y validarán la información recabada en las distintas etapas del Convenio, lo que quedará debidamente sancionado en su respectiva acta.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las comunidades partícipes del proceso.

#### **CUARTO: IMAGEN INSTITUCIONAL, USO DE LOGOS, PLANTILLAS OFICIALES Y CÁPSULAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVITALIZACIÓN.**

En toda acción de difusión, entendiéndose por tal la promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, virales, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso, digital o registros audiovisuales financiados con los aportes entregados, la asociación **deberá señalar expresamente** que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural Indígena, mediante la utilización de las plantillas oficiales que serán entregadas por la Subdirección y la incorporación de insumos gráficos que hagan referencia al **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, al **Plan de Revitalización Cultural Indígena** de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a nuestro trabajo sobre el ejercicio de los **Derechos Culturales Indígenas**, de acuerdo al formato que se adjunta como **Anexo 2**.

Las plantillas que serán entregadas contemplan formatos para virales de redes sociales, invitación, comunicados, certificados o diplomas, portadas y contraportadas de publicaciones digitales o impresas, página legal de publicaciones digitales o impresas, cortinas de apertura y cierre para registros audiovisuales.

Las **Cápsulas de Promoción de Actividades de Revitalización** son videos de no más de un minuto que la asociación, con el apoyo del encargado regional, deberá entregar una vez terminado cada producto o actividad que se realice (libros, talleres, investigaciones, material didáctico, folletos, ferias, encuentros, visitas territoriales, etc.). Las cápsulas deberán expresar el proceso de creación, el objetivo de la actividad y la experiencia final de los y las participantes en el contexto respectivo. Estas breves cápsulas serán compartidas en las Redes Sociales de la Subdirección y siempre deberán contar con la **autorización y el consentimiento informado** de quienes participen.

Todo producto de difusión antes de ser público debe ser **visado previamente** por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

Finalmente, toda acción de difusión de las antes comentadas, deberá contar con los consentimientos previos e informados de parte de las organizaciones indígenas, formatos que debe facilitar la encargada/o regional.

#### **QUINTO: DERECHOS AUTORALES.**



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Asociación, esta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

Asimismo, se deja constancia que cualquier producto que pueda ser objeto de propiedad intelectual generado a raíz de este convenio, será de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que siempre se reconocerá el derecho moral de los autores que participen en su elaboración.

#### **SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, estos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio .

Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 04 de julio de 2022**, sin perjuicio de que esta fecha puede ser modificadas de oficio por el Servicio, en el contexto de la pandemia generada por el virus COVID-19, lo que deberá ser informado a la Subdirección de Pueblos Originarios con antelación.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la asociación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la asociación, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

#### **OCTAVO. GARANTÍA**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la asociación hará entrega al Servicio de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la asociación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

En el caso de tratarse de una Letra de Cambio, existiendo obligaciones pendientes emanadas del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo Quinto de la Ley 18.092, sobre Letras de Cambio y Pagarés, relativo al vencimiento de los referidos instrumentos, transcurrido el plazo de un año contado desde su aceptación ante notario, la organización deberá presentar una nueva garantía que asegure el cobro de los recursos transferidos.

#### **NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

#### **DÉCIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.**

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en virtud de la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

La personería de don **Marcela Blanco Blanco**, en su calidad de Presidenta de la Asociación, y que la habilitan para representar a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU**, consta en Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica, de fecha 22 de julio de 2021, otorgado por el Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

**FIRMARON: DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARCELA BLANCO BLANCO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU.**

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS										
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS							DÍA	MES	AÑO	
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:										
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS										
a) Nombre de la entidad receptora:					RUT:					
							Monto en \$			
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha										
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos										
N° de cuenta bancaria										
Comprobante de ingreso		Fecha				N° comprobante				
Objetivo de la transferencia										
N° de identificación del programa										
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba				N°		Fecha		Servicio		
Modificaciones				N°		Fecha		Servicio		
		Subtítulo	Ítem	Asignación						
Ítem presupuestario										
O Cuenta contable										
				DÍA	MES	AÑO				
Fecha de Inicio del programa o proyecto										
Fecha de término										
Período de rendición										
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO										
							Monto en \$			
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior										
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición										
<b>c) Total transferencias a rendir</b>							<b>"c = (a + b)"</b>			
<b>Rendición de Cuenta del Período</b>										
d) Gastos de Operación										





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

El **logotipo** del Ministerio debe insertarse en todo material de difusión de las actividades objeto del convenio. El **logotipo** del Ministerio debe incorporarse del siguiente modo:

Logo con escudo **sin sintetizar**

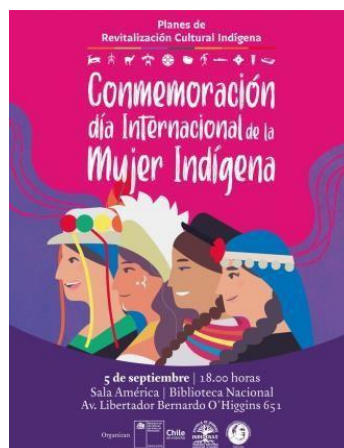


SUBPO tiene 2 identidades gráficas. **Las identidades** de los “*Planes de Revitalización Cultural Indígena y/o Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*” y “*Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*” las que **deberán ser incorporadas en el material de difusión, a modo de imagen dentro del contexto de la difusión y no como logotipo**.



Algunos ejemplos de incorporación del **Logotipo del Ministerio** y de las identidades de **Planes de Revitalización Cultural Indígena** y **Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos** son:

1. Actividad de conmemoración 2019, afiche impreso:







Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

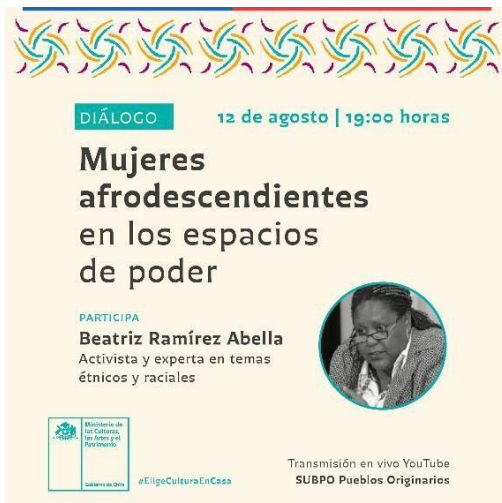
Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

2. Viral POST para RRSS (1080x1080 tamaño estándar para Facebook e Instagram). Se deben solicitar las plantillas oficiales del Ministerio, que incluyen Logotipo e identificador gráfico (barra azul y rojo que se ubica en la parte superior).

Virales difusión concursos 2020:



3. Virales actividades de difusión 2020:



En los ejemplos, se aprecia que las identidades se incorporan como elementos dentro de la gráfica, ya sea utilizando los íconos que representan a cada uno de los pueblos originarios -y que acompañan al texto *Planes de Revitalización Cultural Indígena* o *Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*- o utilizando el ícono que representa a los *Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*.

## PIEZAS AUDIOVISUALES SUBPO

Cartones para piezas audiovisuales



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

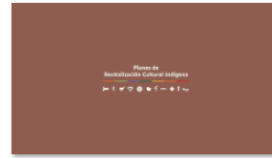
Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



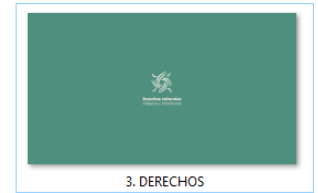
1. SUBPO A



1. SUBPO B



2. PLANES A



3. DERECHOS

### Apertura video:

Todo video debe iniciar con los cartones alusivos a SUBPO en el siguiente orden:

1. Cartón SUBPO (van 2 opciones A - B)
2. Cartón Planes de Revitalización
3. Cartón Derechos Culturales

### Cierre video:

Todo video debe concluir con la cortina de cierre del Ministerio. El link para descarga de cortina es:

<https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

### A considerar:

- Se debe incorporar la plantilla para uso de GC o texto impreso, que generalmente se utiliza cuando se presenta el nombre y datos de una persona.
- Siempre se debe incluir el complemento gráfico o pestaña bicolor que debe permanecer durante todo el video (descarga en link anterior, aparece con el nombre de "Video Complemento 2018")
- Los videos siempre deberán contener subtítulos.
- Todos los archivos deben solicitarse a la persona a cargo de la Sección de Comunicaciones SUBPO.

### Ejemplo:



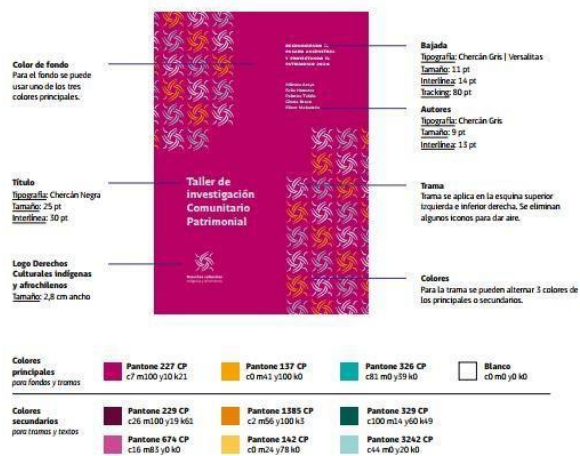
## PLANTILLAS DERECHOS CULTURALES INDÍGENAS Y AFROCHILENOS

Para las publicaciones digitales o impresas existen plantillas editables para tapa e interior. Estas deben utilizarse a modo de conformar la colección de libros "Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos" de SUBPO 2020.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



Tapa extendida



## OTROS INSUMOS EDITABLES

SUBPO cuenta con plantillas editables de diplomas, comunicados e invitaciones, PPT para presentaciones, las que pueden ser solicitadas a encargado de la sección regional SUBPO correspondiente.

## TEXTO DE DIFUSIÓN

*El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: “La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (agregar otras instituciones que apoyan la actividad, si hubiera) invita, celebra, realiza, etc.”*

(Sobre todos los insumos detallados en este anexo, se hace presente que el Protocolo de Uso de Imagen Institucional puede presentar variaciones, las que se comunicarán para ser atendidas oportunamente)



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## PLAN DE GESTIÓN 2021

### ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre : Asociación Indígena Newen Leufu  
 RUT : 65.097.548-0  
 Dirección : ██  
 Teléfonos : ████████████████  
 Correo Electrónico : ██  
 Naturaleza Jurídica : Persona Jurídica de Derecho Privado  
 Fecha Personalidad Jurídica : 10 julio 2010  
 Organismo que concedió Personalidad Jurídica : CONADI  
 Área Social : preservar, promover y rescatar la cultura mapuche.

### **Objetivos Institucionales:**

Preservar y promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones.

### ACTIVIDADES

#### **Objetivo general:**

Implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades priorizadas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre la mesa territorial de la comuna de Concepción y Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **Objetivos específicos:**

#### **1.- Línea Revitalización de la Lengua Chedungun:**

- 1.- Organizar y realizar encuentros de planificación de cursos de lengua chedungun
- 2.- Organizar e implementar cursos de lengua Chedungun, los que se distribuirán en 3 niveles diferenciados, a saber: básico; básico-intermedio; e intermedio-avanzado.
- 3.- Realización de al menos dos jornadas de planificación en las comunas de San Pedro de la Paz y Concepción, para generar contenidos de materiales pedagógicos y didácticos.

#### **2.- Línea Patrimonio, Historia y Memoria:**

- 1.- Revitalización del Trankintun tradicional y Gastronomía Mapuche.
- 2.- Visitas a autoridades tradicionales y cultores mapuche como Lonko, Kimche, Machi, de acuerdo a los protocolos de comportamiento mapuche.
- 3.- Organización y realización de al menos una Gira de Intercambio Territorial sobre kimün y espiritualidad mapuche.
- 4.- Continuidad de investigación participativa en el proceso de levantamiento de información histórica y de sitios de significancia cultural e histórica.
5. Revitalización del Palin Mapuche a través de un Palin de "vuelta de mano" con la comunidad mapuche en la comuna de Puren durante el mes de noviembre o diciembre del presente año.
- 6.- Apoyo a la elaboración de propuesta de protocolo de re entierro de restos bioantropológicos del patrimonio indígena que se encuentra en el Museo Mapuche de Cañete.

#### **3.-Línea Artes y Oficios:**

- 1.- Diseñar participativamente un catálogo virtual de cultores y artesanas del territorio para apoyar la difusión de sus expresiones artísticas culturales y visibilizar su trabajo.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**2.- Organizar e implementar una Feria de Difusión de las Artes, Artesanías y Oficios Mapuche** en la comuna de Concepción, de al menos dos días, contemplando algunos invitados de otros territorios.

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)** al **Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas (Subtítulo 24-03-196)** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2021.


**3. DÉJASE** constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente convenio, Marcela Blanco Blanco, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de presidenta y doña Sandra Riquelme Catrin, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de vicepresidenta, ambas de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN LEUFU** hicieron entrega de una letra de cambio a la vista, suscrita con fecha 13 de septiembre de 2021, por la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)** documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

**5. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**JOSE  
ANTONIO  
ANCAN JARA** Firmado digitalmente  
por JOSE ANTONIO  
ANCAN JARA  
Fecha: 2021.09.21  
16:38:35 -03'00'

**JOSÉ ANCAN JARA  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/JHP/JAJ/DAO  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serpat.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios Serpat-
- Unidad de Convenios Serpat
- Subdirección de Administración y Finanzas Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.
- División Jurídica Srpat.